

Santiago de tolú, 18 de agosto de 2020

SECRETARIA: Al despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que en los memoriales que anteceden el doctor CAMILO ANDRES SILGADO BAENA, apoderado demandante solicita se nombre secuestre; y el embargo y retención de los honorarios percibidos por el demandado en calidad de concejal de este municipio. Sírvase Proveer.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU.

Santiago de tolú-Sucre, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO

RADICADO. 2019-00056-010

En atención a la nota de secretaria precedente, y teniendo presente que dentro del proceso referenciado se ordenó el embargo y secuestro del vehículo de JJS-430, marca RENAULT LOGAN, clase AUTOMOVIL, color GRIS COMET, MODELO 2019, de propiedad de la parte demandada DAVID TOSCANO MONTERROZA, y que dicha medida ya fue inscrita se anexo proveniente de la secretaria de movilidad donde se encuentra registrado el automóvil, se ordenara su inmovilización.

Por otro lado, como quiera que la medida solicitada es procedente por cuanto se ajustan a lo preceptuado en el numeral 9 del artículo 593 del CGP, se RESUELVE:

RESUELVE:

1.- Ordenase la inmovilización del vehículo de PLACAS JJS-430, marca RENAULT LOGAN, clase AUTOMOVIL, color GRIS COMET, MODELO, con N° de Motor 2842Q206513, MODELO 2019, CHASIS: 9FB4SRC94KM632066, serie 9FB4SRC94KM632066, de propiedad del demandado DAVID TOSCANO MOMNTERROZA, identificada con C.C 92.229.774 Oficiese a la SIJIN para que se sirva aprehender y colocar dicho vehículo a disposición de este Juzgado. Nómbrase secuestre a la doctora DIAZ PAYARES JARDIN ELIAS. Comuníquesele el nombramiento.

2.- Decrétese el embargo y retención de la quinta parte (1/5) del excedente del salario y/o honorarios que se causen o lleguen a causar por las sesiones ordinarias y extraordinarias, que devenga el ejecutado DAVID TOSCANO MONTERROZA en su calidad de concejal activo del municipio de Santiago de Tolú- Sucre, identificado con la C.C. Nro.92.229.774.

Oficiese al señor Tesorero/Pagador de dicha Corporación, para que se sirva efectuar los descuentos mensuales correspondientes y los deposite a órdenes de este Juzgado en la cuenta No. 708202042001 del Banco Agrario de Colombia del municipio de Santiago de tolú- sucre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA
JUEZA

